

1 NO. \* 2.000/ ESCRITURA PUBLICA DE  
 2 CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES,  
 3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 4 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CHINCHER S.  
 5 A." -----  
 6 Cuantía Indeterminada -----



7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia  
 8 del Guayas, hoy ocho de Noviembre del Dos mil, ante mí, Doctor **RODOLFO**  
 9 **PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste  
 10 Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía  
 11 **CHINCHER S. A.** en su calidad de Gerente, la señorita **NORMA**  
 12 **HERMELINDA JARAMILLO VILLAFUERTE**, quien declara ser ecuatoriana,  
 13 de estado civil soltera, de profesión Contadora, el compareciente es mayor  
 14 de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y  
 15 contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado  
 16 de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su  
 17 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- **Señor**  
 18 **Notario**: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,  
 19 una de conversión de sures a dólares, aumento de capital y reforma de  
 20 estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente**:  
 21 Comparece a la celebración de la presente escritura en su calidad de  
 22 Gerente de **CHINCHER S. A.** la señorita **Norma Hermelinda Jaramillo**  
 23 **Villafuerte** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas  
 24 celebrada en Guayaquil el treinta de Octubre del Dos mil.- **SEGUNDA**:  
 25 **Antecedentes**.- Mediante escritura pública celebrada en Guayaquil el tres  
 26 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo  
 27 Sexto Cantonal de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, se constituyó la  
 28 compañía anónima **CHINCHER S. A.** inscrita en el Registro Mercantil el

1

CHINCHERS.A.doc



1 siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La Junta General  
2 de Accionistas del treinta de Octubre del Dos mil estando representada la  
3 totalidad del capital social y por unanimidad de votos resolvió convertir las  
4 acciones de suces a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,  
5 aumentar el Capital Social, fijar el Capital Autorizado y reformar los  
6 Estatutos. **TERCERA: Conversión de suces a dólares. Aumento del**  
**Capital Social y Fijación del Capital Autorizado.** - Con los antecedentes  
7 expuestos la otorgante **señorita Norma Hermelinda Jaramillo**  
8 **Villafuerte**, en su calidad de Gerente de **CHINCHER S. A.** declara que las  
9 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil  
10 suces cada una se convierten en doscientas acciones ordinarias y  
11 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
12 Norteamérica cada una. Que se aumenta el Capital Social en seiscientos  
13 dólares más, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un  
14 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.  
15 Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en  
16 numerario. El compareciente declara bajo juramento que el capital se  
17 encuentra integrado correcta y legalmente y que la compañía está sometida  
18 al control parcial de la Intendencia de Compañías. CUARTA: Reforma de los  
19 Estatutos.- Como consecuencia del aumento de capital y de la decisión de la  
20 Junta General de Accionistas quedan reformados los artículos Tercero y  
21 Segundo de los Estatutos de conformidad con lo que establece el acta de  
22 Junta General de Accionistas del treinta de Septiembre del Dos mil.-  
23 **QUINTA: Documentos Habilitantes.** - Se agrega el acta de Junta General  
24 de accionistas y el nombramiento certificado del Gerente de **CHINCHER S.**  
25 **A.** - Agregue y anteponga, Usted. Señor Notario, las demás cláusulas de  
26 estilo para el perfeccionamiento y plena validez legal de esta escritura.-  
27 firma: Abogada. **Nuria Pérez de Wringt**, Registro Número. Nueve mil

00000000

Guayaquil, 1 de FEBRERO del 2.000. ✓

Señorita:  
**NORMA HERMELINDA JARAMILLO VILLAFUERTE,**  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme elevar a su conocimiento que los accionistas de CHINCHER S. A., reunidos en Junta General, el día de hoy, representando el total del capital social y por unanimidad de votos, resolvieron aceptar la renuncia presentada por el Sr. Geovanny Rosales Vítores y designar a usted en su reemplazo, para el desempeño de las funciones de GERENTE, por el lapso de cinco años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente y el Presidente indistintamente. Para obligar a la Compañía se requerirá de previa autorización de la Junta General de Accionistas. Este nombramiento reemplaza al del Sr. Geovanny Rosales Vítores, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 11 de SEPTIEMBRE de 1.998.

CHINCHER S. A., se constituyó en Guayaquil el 3 de JULIO de 1.998 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel; fue aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0003498 del 28 de JULIO de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de SEPTIEMBRE de 1.998.

*Geovanny Rosales Vítores*  
**GEOVANNY ROSALES VÍTORES.**

Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, 1 de FEBRERO del 2.000. ✓ Acepto el fiel y legal  
desempeño de las funciones de Gerente de CHINCHER S. A.

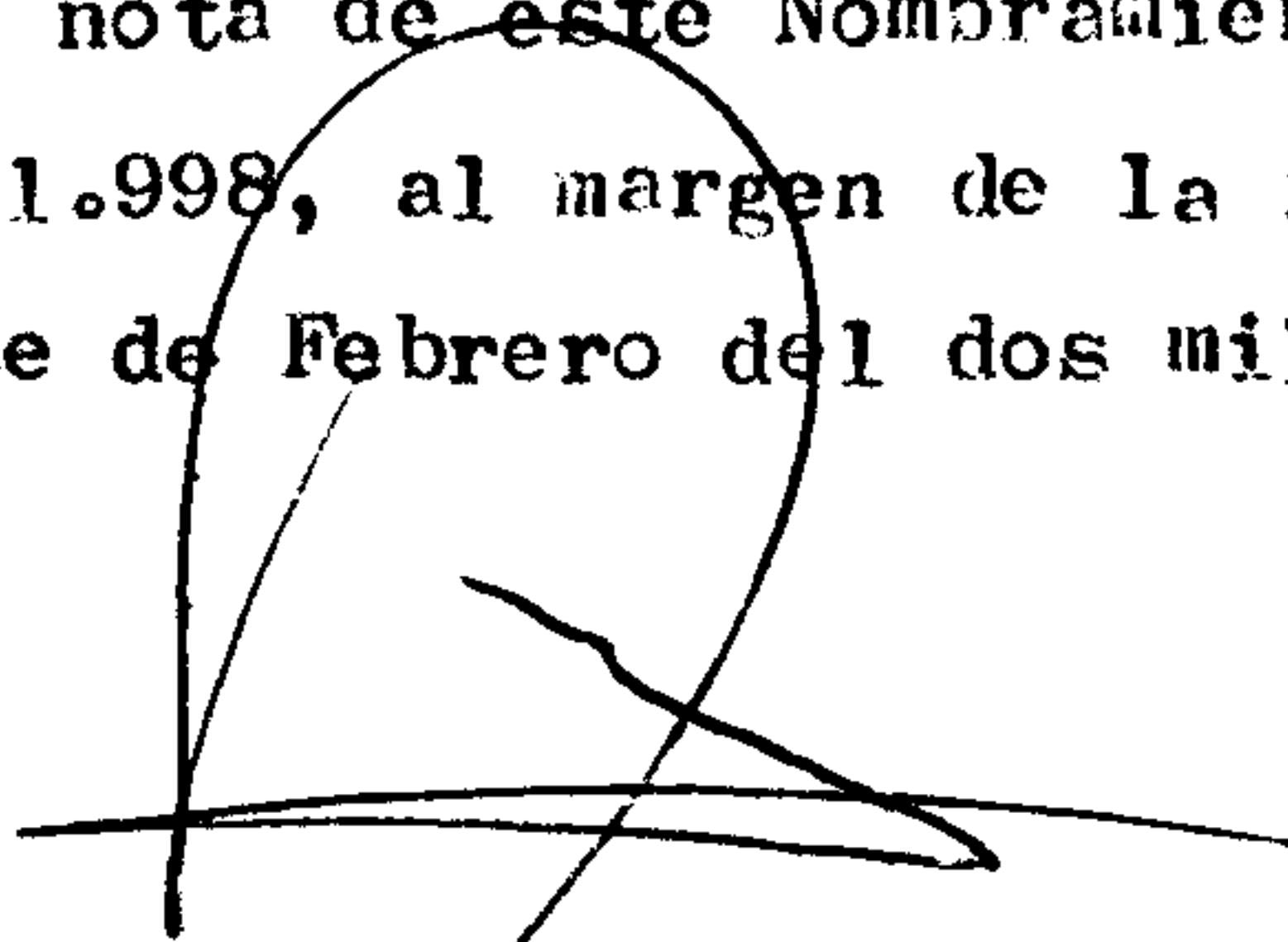
*Norma Jaramillo*  
**NORMA HERMELINDA JARAMILLO VILLAFUERTE.** ✓  
C. C. N.º 091755208-5. ✓  
C. V. 0027125

Queda inscrito este Nombramiento de  
GERENTE de CHINCHER S.A., foja 6.438, número 1.884 del Registro Mer-  
cantil y anotado bajo el número 2.419 del Repertorio.- Archivándose  
los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio-  
nal.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil.- El Registrador Mer-  
cantil Suplente.-

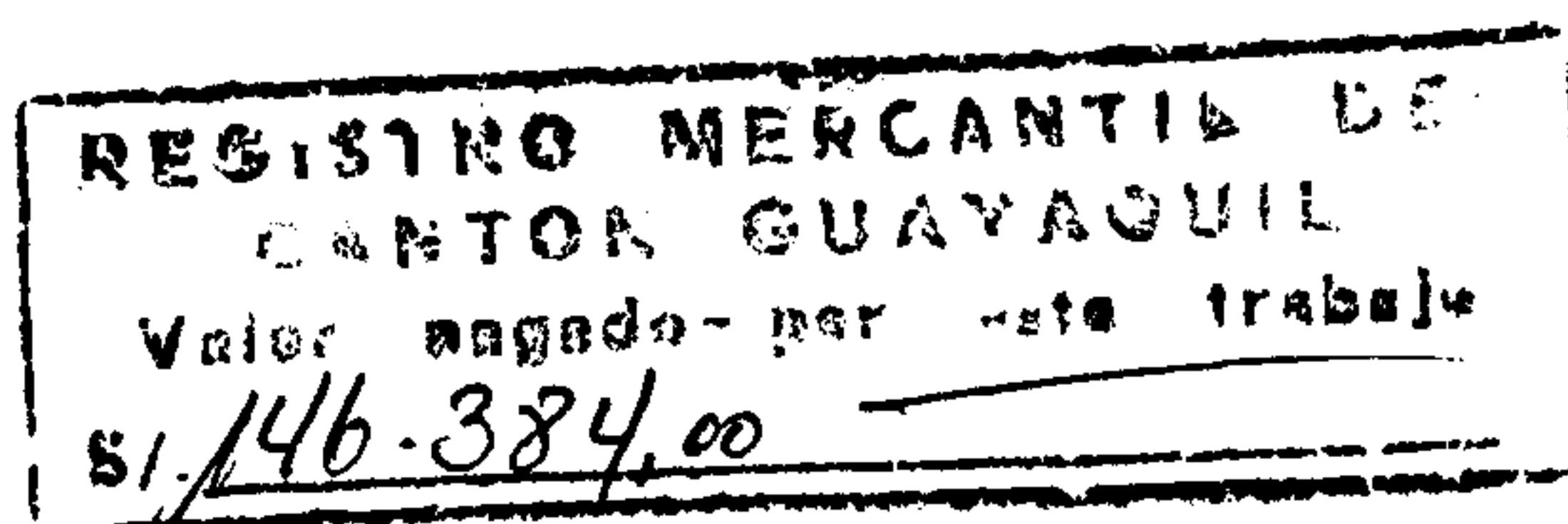
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
REG. CARLOS FONSECA ALVAREZ  
Registrador Mercantil Sustituto  
ANEXO AL DOCUMENTO



CO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 71.436 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



CCO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



00000003

## ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CHINCHER S.A.

En Guayaquil, a los 30 días del mes de Octubre del dos mil, a las nueve de la mañana, se reúne el Sr. Marco Tulio Soxo Chávez, de estado civil soltero, en calidad de único accionista de la compañía CHINCHER S.A., con la finalidad de celebrar la Junta General Universal de Accionistas, para la cual designa secretaria Ad-hoc, a la Srta. Norma Jaramillo Villafuerte, y se dispone que se elabore una lista de los accionistas presentes; siendo la misma la que encabeza el acta y estando reunida la totalidad del capital social que asciende a cinco millones de sures, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de nominal de mil sures cada una, numeradas del cero cero cero uno a las cinco mil inclusive. El accionista resuelve por unanimidad de votos instalarse en sesión de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de compañías en actual vigencia. Toma la palabra la Srta. Norma Jaramillo Villafuerte, para manifestar a los presentes, que la compañía anónima, denominada CHINCHER S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el día 3 de julio de 1998, en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, con un capital de cinco millones de sures, divididas en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, siendo indistintamente el gerente o el presidente su representante legal judicial y extrajudicialmente, y que su nombramiento tendrá cinco años de duración. Que el contrato fue inscrito en el registro mercantil el 7 de Septiembre de 1998. El único accionista resuelve: 1. -La conversión de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. 2. -El capital social queda elevado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$600.00), para lo cual se emiten seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, para dar un total de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América 3.- Queda fijado el capital autorizado de la Compañía Chincher S.A. en la suma de un mil seiscientos dólares de Los Estados Unidos de Norte América. 4.—Como consecuencia de dicho aumento del capital social, se reforma el artículo tercero que trata del capital y que dirá: Del capital social.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y el suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada Titulo puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la ley de compañías. 5.- Igualmente se acuerda por unanimidad de votos reformar el artículo segundo, ~~objeto social~~. La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra, venta, permuta, corretaje, explotación, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género, nacionales o extranjeros. La compañía también se dedicara al asesoramiento, intermediación e inversiones de todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto, que la compañía realizará actos y/o contratos de intermediación financiera. La compañía dentro de sus medios, podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la ley, que tenga relación con su objeto social.

En otro orden de las actividades la compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros comerciales, financieros, industriales y mercantiles:

- A.- A la fabricación, importación y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales.
- B.- A Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, permutar, arrendar y comercializar toda clase de vehículos automotor livianos o pesados a diesel, gas o gasolina, sus repuestos y accesorios.



Dr. Rodolfo Pérez  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

C.- A Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, permutar, arrendar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, industriales, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos, de materiales de construcción, de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos.

D.- A la fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de artículos de oficina, tales como maquinas de escribir manuales o eléctricas, computadoras fijas o portátiles, fotocopiadoras, engrapadoras manuales o eléctricas, protectoras de cheque, sistemas telefónicos digitales, sistemas de comunicación por radio, televisión o satélite en las diferentes bandas permitidas por ley.

E.- Se dedicara a la exportación agrícola en todas sus fases, como al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado vacuno, ovino, equino y porcino, pudiendo importar, exportar y comercializar estos animales en pie o como producto cárnico, así como aves de corral, conejos, ranas, pescado entre otros.

F.- Seleccionar, evaluar, adiestrar, capacitar, contratar personal para efectos de prestación de servicios a terceros dentro de cualquier rama artesanal, técnica o profesional. Se dedicara a brindar el servicio de preselección, selección, evaluación, capacitación y contratación de personal de empleados u obreros para personas naturales o jurídicas.

G.- A la aportación, comercialización y distribución de partes de piezas de computadoras, el ensamblaje y reparación de las mismas, elaboración de programas de computación para uso como: contabilidad, archivo y todo tipo de procesos comerciales, industriales, turísticos, hoteleros, cafetería, tiempo compartido, moteles, medicina. El diseño y desarrollo de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras, todas las actividades relacionadas con diseño, fabricación, reparación, utilización de computadoras, partes y piezas de las mismas.

H.- La compañía también se dedicara a la compra, venta, asesoramiento, intermediación financiera e inversiones en pólizas de acumulación, repos, fondos de inversión, fideicomisos, libretas de ahorros, letras de cambio, hipotecas, y, demás otros certificados financieros y bancarios que consten en la legislación ecuatoriana o extranjera.

I.- Podrá dedicarse a la compra, venta, construcción de viviendas familiares o multifamiliares, construcción de toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, residenciales, hotel, moteles, clínicas, hospitales.

J.- Podrá administrar hoteles, hostales, residenciales, moteles, restaurantes, cafetería, garajes, lubricadoras y lavadoras de vehículos.

k.- Podrá importar, exportar y comercializar toda clase de combustibles como gasolina, diesel, gas, aceites o grasas livianos y pesados, bunker, kerex y toda clase de lubricantes, así como también productos derivados del petróleo, para el sector automotor, industrial, hotelero, naviero, pesquero nacional o internacional.

L.- También tendrá como finalidad dedicarse a fomentar, desarrollar, importar, exportar y comercializar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, hosterías, hospedajes, residenciales, moteles, cafeterías, campamentos vacacionales, tiempo compartido, clubes, centros comerciales y de artesanías, parques mecánicos para recreaciones. Además realizar y explotar todo lo relacionado con esta actividad turística así como la contratación de viajes y servicios de turismo en general, dentro y fuera del territorio nacional.

M.- Se dedicara a la fabricación, importación, exportación y comercialización de bebidas alcohólicas, vinos, cervezas, espumantes, mistelas, aguas gaseosas, refrescos, mermeladas y conservas. Productos para limpieza, asepsia y antisepsia, aromatizantes, jabones, ambientales y de todo tipo de implementos utilizados en la limpieza y aseo personal o de bienes inmuebles y muebles;

N.- Podrá realizar cobranzas judiciales y extrajudiciales en beneficio de la compañía y de sus accionistas. Para el desarrollo de estas actividades podrá contratar o emplear por meses, días u horas a los técnicos o profesionales que estimare conveniente y necesarios.

O.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, el transporte por vía aérea, fluvial o marítima, terrestre de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, de carga pesada, de materiales para la construcción, de productos agropecuarios y bioacuáticos, de embalaje y guarda de muebles, de turismo.

P.- Se dedicara al negocio de publicidad y propaganda pública o privada por cuenta propia o a través de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteles, impresos, y por los métodos usuales para el fin; inclusive la realización, fabricación, distribución, importación, compra y venta de aparatos relacionados con la actividad publicitaria sea radiales, televisivas, murales, cinematográficas. Además producción, creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias.

Q.- También se dedicara a la comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica y de fibra óptica, destinados para uso humano, industrial, mecánico, hotelero, hospitalario, etc., equipos de seguridad y protección personal, hotelero o industrial. Además instrumental médico, instrumental de laboratorios.

R.- Actuar de mandataria, mandante, distribuidora, agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

S.- También se dedicara a la compra-venta, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas permitidas y legalizadas bajo las leyes ecuatorianas.

T.- Podrá realizar por cuenta propia o en asociación con terceros nacionales o extranjeros, la instalación de consultorios médicos, establecimientos asistenciales de salud, clínicas médicas o quirúrgicas, de reposo, sanatorios o de laboratorios clínicos, para la atención de enfermos nacionales o extranjeros los mismos que se regirán al reglamento del establecimiento de salud.

U.- Se dedicara a la importación, compra, venta, alquiler, fabricación, exportación, comercialización, distribución y mantenimiento de centrales telefónicas, faxes, equipos de telecomunicación como televisión, radios de comunicación portátiles y/o fijos de largo o medio alcance en HF, UHF, VHF, satelital, sus accesorios y repuestos. Además el sistema de telefonía celular enfaces, suministrar accesorios, repuestos y todo lo relacionado con la telefonía o de equipos que se utilizan en dichos sistemas.

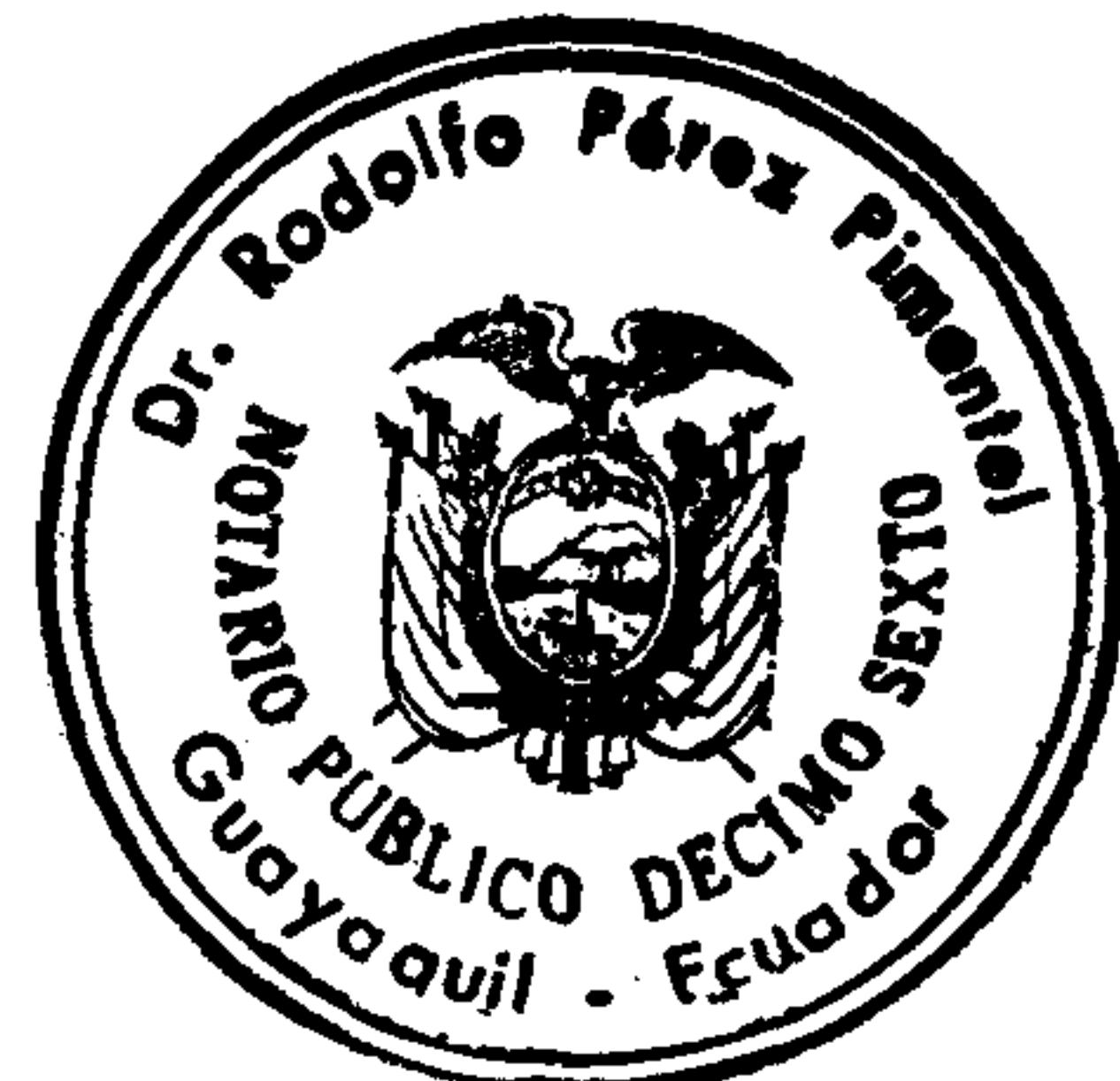
Siendo las once de la mañana, se reinstala la sesión. Se da lectura a ésta acta, que lo aprueba el accionista por unanimidad de votos y para constancia la firma. Guayaquil. 30 de Octubre de dos mil.

*Mosquio Saxe Bb*  
**MARCO SOZO CHAVEZ**  
 Único Accionista  
 c.c-0912378569

*Norma Jaramillo*  
**NORMA JARAMILLO VILLA FUERTE.**  
 Secretaria ad-hoc  
 c.c.: 091755208-5

*L2. Deee A.*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 Notario Público Décimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil



1 ciento treinta y seis - del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**  
2 **minuta...** Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el  
3 contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se  
4 eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el  
5 Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes  
6 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

7

8

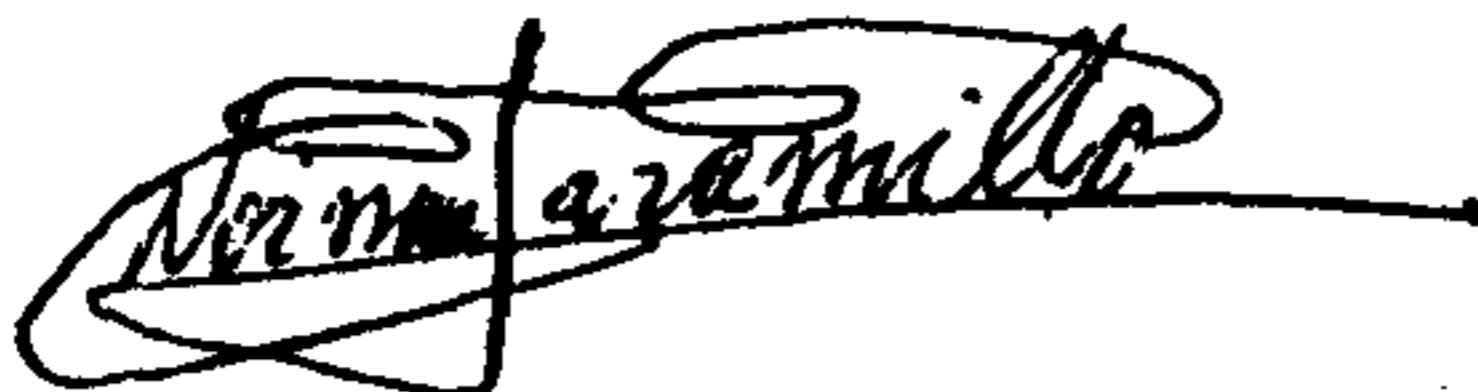
**P' la compañía "CHINCHER S. A."**

9

**RUC. No. 0991466576001**

10

11



12

**NORMA HERMELINDA JARAMILLO VILLAFUERTE**

13

**Gerente**

14

**C.C. No. 917552085**

15

**C.V. No. 0027127**

16

17

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

18

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

19

**NOTARIO XVI \* GUAYAQUIL**

20

21

22

**SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO**

23

**TESTIMONIO, QUE LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD**

24

**DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO - EL**

25

**NOTARIO.-**

26

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

27

28

CHINCHERS.A.doc



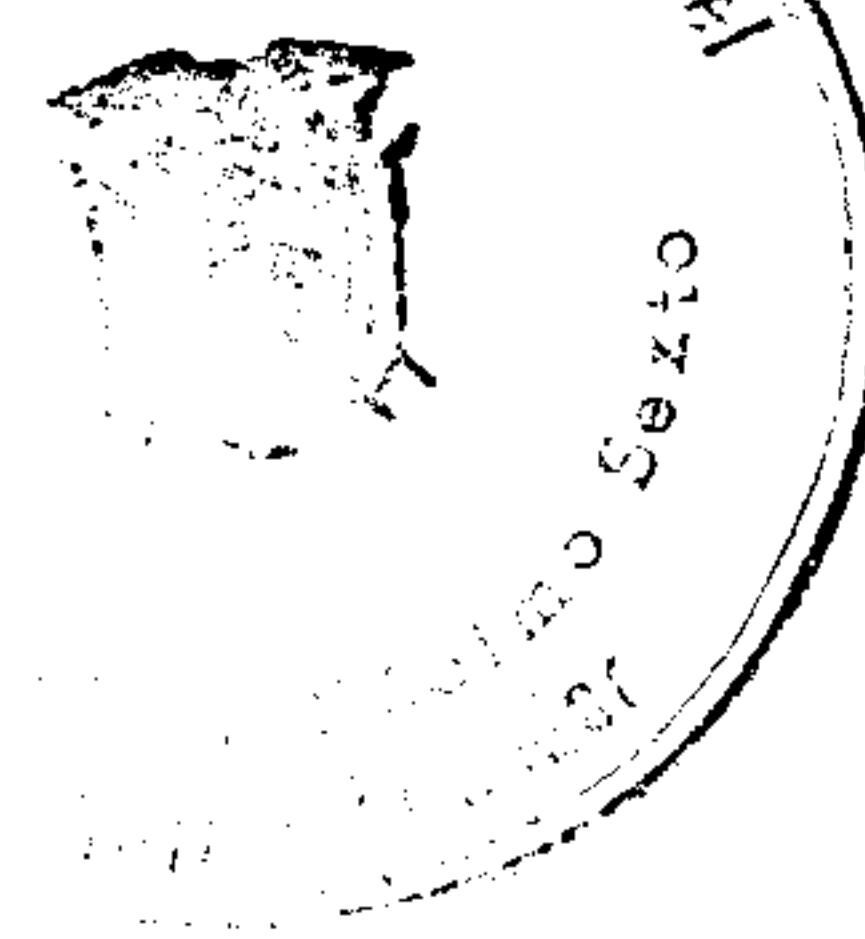
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**DILIGENCIA:** En Cumplimiento con que dispone el Artículo Segundo de la Resolución **No. 00-G-IJ-0007770**, Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el **15 de Diciembre del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **"CHINCHER S. A."** Celebrada el **8 de Noviembre del 2.000**.- Lo Certifica.-

El Notario.-

Guayaquil, **18 de Diciembre del 2.000**.

*Dr. Rodolfo Pérez Dimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 00-G-IJ-0007770, dictada el 15 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía CHINCHER S. A.

de fojas 97.073

a 97.281, número 26.206 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.416 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*Norma Plaza de Garci*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍ  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) Inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*Norma Plaza de Garci*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍ  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

